

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

#### 9694 *Resolución de concesión de las subvenciones relativas a la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la Serra de Tramuntana para el año 2023 (SV 3/2023)*

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 698127

El vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, en fecha 13 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

#### <<Antecedentes

1. La vicepresidenta del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, resolvió en fecha 24 de mayo de 2023, entre otros, aprobar la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la actividad agraria y marítima de la Serra de Tramuntana para el año 2023 (SV 3/2023).
2. La indicada convocatoria de subvenciones se publicó en el BOIB nº. 70, de día 27 de mayo de 2023.
3. Durante el periodo de un mes para presentar solicitudes, desde el día 28 de mayo de 2023 hasta el 27 de junio de 2023, se presentaron 7 solicitudes por parte de las siguientes entidades:

ECOESTELLENCES SOCIETAT COOPERATIVA (NIF F13701495)
DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA OLIVA DE MALLORCA (NIF Q0700698D)
COOPERATIVA PAGESA DE POLENÇA (NIF F07077183)
SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE ANDRATX (NIF F07075195)
COFRADIA DE PESCADORES SAN PEDRO DE SOLLER (NIF G07068927)
CONREAM LA SERRA (NIF G44867885)
SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA SAN BARTOLOME (NIF F07013303)

4. Las solicitudes se han revisado por el centro gestor y el personal del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia. Servicio que tiene encomendada la función de gestionar el Consorcio Serra de Tramuntana. A raíz de esta revisión, en fechas 13 y 15 de septiembre de 2023, el sr Pere Mas Roig, técnico de valoraciones agrícolas de este Servicio, ha emitido informes técnicos favorables, con una serie de condicionantes, a todas las solicitudes presentadas.

5. Revisada la documentación administrativa y técnica presentada, fecha 10 de octubre de 2023, el jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de



Presidencia, en sus funciones de instructor del expediente, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las entidades beneficiarias y ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupa.

6. En fecha 11 de octubre de 2023 la Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad este expediente.

#### **Fundamentos de derecho.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a cabo, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 17,2 de la Ordenanza General de Subvenciones, por orden de entrada en el registro del Consorcio Serra de Tramuntana, en los términos de la base quinta de la convocatoria. De esta manera serán subvencionadas hasta agotar el total del crédito asignado para la convocatoria todas aquellas solicitudes completas que cumplan los requisitos que se establecen, y, por lo tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.

En el caso que nos ocupa, atendiendo el orden de prioridad de entrada por registro de las solicitudes presentadas, se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se derivan de la línea de subvenciones para el mantenimiento de la actividad agraria y marítima dirigidas a Cooperativas Agrarias, Cofradías de pescadores y Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen Protegida de la Serra de Tramuntana y queda crédito inicial suficiente para poder llevar a cabo la concesión de todas las subvenciones solicitadas en esta convocatoria.

2. Para determinar el importe que se propone conceder a cada beneficiario se ha valorado su solicitud, la documentación aportada y la comprobación de la realidad física en la que se pretende actuar, de acuerdo con las reglas previstas en la base duodécima y los límites regulados en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

3. La base duodécima establece las funciones del instructor del expediente, que *"tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, además de ejercer las facultades previstas en el artículo 24 y concordantes de la LGS, y las que se mencionan en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca. El órgano instructor puede requerir a las entidades solicitantes los informes o las aclaraciones que considere convenientes"*. Siendo el Consorcio Serra de Tramuntana el centro gestor responsable del seguimiento de las subvenciones.

4. La base segunda regula la condición de beneficiario de estas subvenciones y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de resolución de concesión, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

En el sentido indicado, se ha constatado en el momento de la concesión que los solicitantes no incumplen con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social delante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

5. La base duodécima de la convocatoria, en su apartado primero determina que la instrucción del expediente corresponde al jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia y que el indicado órgano instructor es el competente para dictar la propuesta de resolución de la convocatoria.

6. La propuesta de resolución se ajusta a lo que establece la base duodécima de la convocatoria, en el sentido que tiene que incluir la relación de personas beneficiarias, con indicación de su CIF, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada y el importe concedido, no habido solicitudes desestimadas o excluidas.

7. En los diferentes informes técnicos de valoración de las actuaciones a realizar se han constatado una serie de condicionantes, que si bien no se tienen que tratar ahora como tales, sino como prescripciones u observaciones a la concesión de las subvenciones, por lo que así se refleja a la propuesta de resolución de concesión.



8. La base cuarta de la convocatoria dispone que, para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de quinientos mil euros (500.000,00 €). El importe máximo subvencionable para cada proyecto solicitado dependerá del tipo de beneficiario:

- Para Cooperativas el importe máximo subvencionable que, dependiendo del número de asociados, el máximo subvencionable será:
  - Más de 300 socios y/o asociados: hasta un máximo de 170.000,00 €.
  - Entre 100 y 299 socios y/o asociados, hasta un máximo de 120.000,00 €.
  - Entre 50 y 99 socios y/o asociados, hasta un máximo de 70.000,00 €.
  - Menos de 50 socios y/o asociados, hasta un máximo de 20.000,00 €.
- Para cofradías de pescadores, hasta 20.000,00 €
- Para Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen Protegida, hasta 50.000,00 €.
- Para Asociaciones de productores agroecológicos, hasta 20.000,00 €.

9. El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria es la vicepresidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial, tal como se establece en la base duodécima de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

#### **Propuesta de resolución**

1. Conceder a las entidades que se detallan en el Anexo 1 adjunto, la cantidad total de trescientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (352.781,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 00.33615.47900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2023 (A 220230000325), y disponer el gasto a favor suyo. En el anexo 1 consta el importe que se concede y la operación contable D provisional que va asociada en cada expediente.
  2. Anular la diferencia de crédito del documento contable A 220230000325 de la partida presupuestaria 00.33615.47900 del presupuesto de gastos del Consorcio Serra de Tramuntana para el año 2023, por un importe de ciento cuarenta y siete mil doscientos dieciocho euros con seis céntimos (147.218,06 €) – (A/ 920230000562).
  3. Requerir a los beneficiarios para que justifiquen la subvención recibida al plazo más breve posible una vez ejecutado el proyecto subvencionado de acuerdo con la base decimotercera de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de la documentación justificativa es el día 31 de octubre de 2023.
  4. Remitir esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y publicarla al Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la página web del Consorcio de la Serra de Tramuntana ([www.serradetrabutana.net](http://www.serradetrabutana.net)).
  5. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso potestativo de reposición ante la presidencia del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente en el de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Contra la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente en el de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.
- Contra la desestimación por silencio del recurso potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta



del recurso potestativo de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualesquiera otros recursos que se estime oportuno y pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.>>

Palma, 13 de octubre de 2023

**El jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales**  
Pere Josep Rosiñol Andreu



ANEXO 1 Línea mantenimiento de la actividad agraria y marítima 2023							
Nº EXP	BENEFICIARIO	CIF	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	CANTIDAD DEFINITIVA A CONCEDER	OPERACIÓN CONTABLE D PROVISIONAL
CST-01/2023-CO	ECOESTELLENCES SOCIETAT COOPERATIVA	XX3701XXX	EcoEstellencs 2023	19.997,75€	19.997,75€	19.997,75 €	920230000540
	<p><b>Objetivo del proyecto:</b> Cooperativa de reciente creación que se quiere dedicar inicialmente a la producción y comercialización de aceite y corderos, a través de las siguientes actividades: 1. Actividades de información y promoción de productos agrarios 2. Actividades de prevención y control de enfermedades animales y plagas vegetales 3. Gastos de compra de fertilizantes, productos de alimentación animal.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay que justificar -una vez efectuada la inversión- las condiciones establecidas tanto como para fitosanitarios como para productos de sanidad animal: Socio, número de explotación agraria y anotación en el cuaderno de campo.</li> <li>• Hacer constar, de manera expresa, el apoyo del Consorcio de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, se tendrá que colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consorcio o bien el logotipo o identificaciones corporativas del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (estos distintivos se podrán recoger en las dependencias del Consorcio con antelación suficiente). La placa identificativa del Consorcio se tendrá que colocar desde el momento de la concesión de la subvención, hasta un año después de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención.</li> </ul>						
CST-02/2023-CO	DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA OLIVA DE MALLORCA	XX7006XXX	Oliva de Mallorca	18.589,31€	18.589,31 €	18.237,31 €	920230000559
	<p><b>Objetivo del proyecto:</b> Promoción del distintivo de calidad de la DOP a través de acciones destinadas a aumentar la sensibilización del producto y divulgación del sello de calidad mediante patrocinios a programas de televisión, spot audiovisual para redes sociales y carteles en los municipios DOP.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha tenido que descontar 352 € en el apartado de gastos ordinarios para no superar este 20% de límite que tiene la partida según las bases de la convocatoria, quedando 18.237'31 € sin IVA.</li> <li>• Tiene que detallar y justificar los gastos de personal, gestión y funcionamiento de la entidad, etc considerando que estas no pueden sobrepasar el 20% del total subvencionado.</li> </ul>						



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay que aportar presupuestos tanto de cartelería (Cartel + colocación) como del Spot, como del patrocinio.</li> <li>• Hacer constar, de manera expresa, el apoyo del Consorcio de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, se tendrá que colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consorcio o bien el logotipo o identificaciones corporativas del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (estos distintivos se podrán recoger en las dependencias del Consorcio con antelación suficiente). La placa identificativa del Consorcio se tendrá que colocar desde el momento de la concesión de la subvención, hasta un año después de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención.</li> <li>• Mencionar al Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial de manera expresa en todas las comunicaciones públicas de los beneficiarios, tanto online (webs, redes sociales, medios de comunicación digital, plataformas de vídeo o cualquier otra forma de comunicación digital) como offline (publicaciones en papel periódicas o puntuales, radio o TV), como benefactores (en parte o íntegramente) con actuaciones financiadas (en parte o íntegramente) de las presentes subvenciones. En las comunicaciones online se tiene que mencionar también el perfil de Serra de Tramuntana correspondiente a la red social (web <a href="http://www.serradetrabutantana.net">www.serradetrabutantana.net</a>; Facebook @Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial; Twitter @SdeTrabutantana; Instagram @serratrabutantana; Youtube Serra de Tramuntana; otros: consultar en <a href="mailto:serradetrabutantana@conselldemallorca.net">serradetrabutantana@conselldemallorca.net</a>). De manera opcional se añadirán a las comunicaciones estas 3 etiquetas: #SerradeTrabutantana #PatrimoniMundial #MantenimentST2023.</li> </ul>						
	COOPERATIVA PAGESA DE POLENÇA	XX7077XXX	Subvención por el mantenimiento de la actividad agraria dirigida a cooperativas agrarias ubicadas dentro de la Serra de Tramuntana por el año 2023	73.608,41€	73.608,41 €	70.000,00 €	920230000551
CST-03/2023-CO	<p><b>Objetivos del proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuidad del campesinado como sector indispensable de la Sierra, productor de alimentos para la población y responsable del mantenimiento del territorio.</li> <li>• Para paliar las pérdidas y los sobre-costes causados por la severa sequía.</li> <li>• Para paliar los costes sufridos a las explotaciones a causa del fenómeno atmosférico "juliette", servirá para la compra de comida complementario de los rebaños, ya que estos tienen una gran dificultad de acceso a las zonas de pasturaje extensivo.</li> <li>• Incorporación de nuevos socios y asociados jóvenes a la Cooperativa, gracias a la ayuda convocada por el Consorcio de la Serra de Tramuntana</li> <li>• Promover una economía circular dentro del ámbito de actuación del paraje de la Serra de Tramuntana.</li> <li>• Promoción y divulgación de los productos agrarios y ganaderos elaborados en la Serra de Tramuntana, como por ejemplo la marca de la cooperativa "mè de Pollença"</li> </ul>						



	<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El importe máximo subvencionable por número de socios: 70.000 €.</li> <li>Hay que justificar -una vez efectuada la inversión- las justificaciones de gastos de personal.</li> <li>Hay que justificar -una vez efectuada la inversión- las condiciones establecidas tanto como para fitosanitarios como por abonos: Socio, número de explotación agraria y anotación en el cuaderno de campo.</li> </ul>						
CST-04/2023-CO	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE ANDRATX	XX7075XXX	Conservación paisaje de la Serra de Tramuntana en Andratx	120.000,00 €	120.000,00 €	109.802,00 €	920230000552
	<p><b>Objetivos del proyecto:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formación por parte de un técnico agrícola a pie de campo de cada socio.</li> <li>Alimentación animal a través de forrajes y piensos compuestos.</li> <li>Adquisición fertilizantes orgánicos o químicos con guía del técnico de formación.</li> </ol>						
	<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tendrá que cumplir que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, a menos que por sus características especiales no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o a menos que el gasto se haya hecho con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que se tendrán que aportar a la justificación se tiene que hacer de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, y se tiene que justificar expresamente la elección cuándo no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.</li> <li>Hay que justificar -una vez efectuada la inversión- las condiciones establecidas por abonos: Socio, número de explotación agraria y anotación en el cuaderno de campo.</li> <li>Hay que justificar día, lugar y asistencia a los talleres y actividades de formación.</li> <li>Hacer constar, de manera expresa, el apoyo del Consorcio de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, se tendrá que colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consorcio o bien el logotipo o identificaciones corporativas del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (estos distintivos se podrán recoger en las dependencias del Consorcio con antelación suficiente). La placa identificativa del Consorcio se tendrá que colocar desde el momento de la concesión de la subvención, hasta un año después de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención.</li> </ul>						
CST-05/2023-CO	COFRADIA DE PESCADORES SAN PEDRO DE SOLLER	XX7068XXX	La sostenibilidad y la innovación en las artes de pesca de la cofradía de Pescadores de Sóller	21.920,63 €	20.000,00 €	20.000,00 €	920230000553





	<p><b>Objetivos del proyecto:</b> Las actuaciones previstas se dirigen a la reducción del impacto de la actividad pesquera sobre los recursos marinos a través de una mejora de la selectividad de su aparejo con dos tipos de actuaciones, una dirigida a la flota de artes menores con la reparación y mantenimiento de langosteras y sepieras y otra, dirigida en las barcas de buey con la reparación y el mantenimiento de las malletes del arte de arrastre.</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto de los aparejos: Se tendrá que justificar y acreditar la repercusión entre los socios y la manera en que salen beneficiados (el objetivo y la forma) en el momento de presentar la justificación.</li> <li>Hacer constar, de manera expresa, el apoyo del Consorcio de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, se tendrá que colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consorcio o bien el logotipo o identificaciones corporativas del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (estos distintivos se podrán recoger en las dependencias del Consorcio con antelación suficiente). La placa identificativa del Consorcio se tendrá que colocar desde el momento de la concesión de la subvención, hasta un año después de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención.</li> </ul>						
CST-06/2023-CO	ASOCIACIÓN CULTIVAMOS LA SIERRA	XX4867XXX	Propuesta de acciones de mantenimiento de la actividad agraria en la Serra de Tramuntana	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	920230000545
	<p><b>Objetivos del proyecto:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación que fomenten la sostenibilidad, el consumo local y de kilómetro cero acordes con los objetivos para el Desarrollo Sostenible.</li> <li>Actividades de formación y capacitación para fomentar la transición a la agricultura ecológica de las explotaciones de la Sierra, a través de buenas prácticas de gestión ecológica por la adaptación a los efectos del cambio climático. Estas formaciones serán específicas para los principales tipos de cultivos y explotaciones de las fincas de la Serra de Tramuntana, concretamente el Olivo, la fruta dulce y la hortaliza y las explotaciones ganaderas de ovino y caprino.</li> </ol>						
	<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hay que justificar día, lugar y asistencia a los talleres y actividades de formación.</li> <li>Hacer constar, de manera expresa, el apoyo del Consorcio de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, se tendrá que colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consorcio o bien el logotipo o identificaciones corporativas del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (estos distintivos se podrán recoger en las dependencias del Consorcio con antelación suficiente). La placa identificativa del Consorcio se tendrá que colocar desde el momento de la concesión de la subvención, hasta un año después de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención.</li> <li>Mencionar al Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial de manera expresa en todas las comunicaciones públicas de los beneficiarios, tanto online (webs, redes sociales, medios de comunicación digital, plataformas de vídeo o cualquier otra forma de comunicación digital) como offline (publicaciones en papel periódicas o puntuales, radio o TV), como benefactores (en parte o</li> </ul>						



	<p>íntegramente) con actuaciones financiadas (en parte o íntegramente) de las presentes subvenciones. En las comunicaciones online se tiene que mencionar también el perfil de Serra de Tramuntana correspondiente a la red social (web <a href="http://www.serradetrabutantana.net">www.serradetrabutantana.net</a>; Facebook @Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial; Twitter @SdeTrabutantana; Instagram @serratrabutantana; Youtube Serra de Tramuntana; otros: consultar en <a href="mailto:serradetrabutantana@conselldemallorca.net">serradetrabutantana@conselldemallorca.net</a>). De manera opcional se añadirán a las comunicaciones estas 3 etiquetas: #SerradeTrabutantana #PatrimoniMundial #MantenimentST2023.</p>						
	<p>SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA SAN BARTOLOME</p>	<p>XX7013XXX</p>	<p>Mantenimiento de la actividad de la Cooperativa Agrícola de Sóller, año 2023</p>	<p>169.178,38 €</p>	<p>169.178,38 €</p>	<p>108.744,88 €</p>	<p>920230000556</p>
CST-07/2023-CO	<p><b>Objetivos del proyecto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar y conservar los elementos y valores, tangibles o intangibles, que contiene la Sierra y que han motivado la declaración como patrimonio mundial.</li> <li>• Mejorar los servicios prestados a los asociados a la Cooperativa (pequeños productores de la Serra de Tramuntana).</li> <li>• Promover iniciativas y proyectos culturales destinados a la conservación y mejora del paisaje de la Sierra.</li> <li>• Promover la implicación de la iniciativa particular en la conservación y la mejora del paisaje cultural y los valores de la Sierra.</li> </ul>						
	<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reduce la partida de gastos de personal para no superar el 20% establecido como límite para la convocatoria, quedando 108.744,88 € sin IVA.</li> <li>• Respecto de los fertilizantes y productos de alimentación animal: Se tendrá que justificar y acreditar la repercusión entre los socios y la manera en que salen beneficiados (el objetivo y la forma) en el momento de presentar la justificación.</li> <li>• Tendrá que cumplir que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, a menos que por sus características especiales no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o a menos que el gasto se haya hecho con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que se tendrán que aportar a la justificación se tiene que hacer de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, y se tiene que justificar expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.</li> <li>• Hay que justificar -una vez efectuada la inversión- los gastos de personal.</li> <li>• Hay que justificar -una vez efectuada la inversión- las condiciones establecidas tanto como para fitosanitarios como para abonos: Socio, número de explotación agraria y anotación en el cuaderno de campo.</li> <li>• Hacer constar, de manera expresa, el apoyo del Consorcio de la Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, se tendrá que colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consorcio o bien el logotipo o identificaciones corporativas del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial (estos distintivos se podrán recoger en las dependencias del Consorcio con antelación suficiente). La placa identificativa del Consorcio se tendrá que colocar desde el momento de la concesión de la subvención, hasta un año después de la justificación de la realización del proyecto objeto de subvención.</li> </ul>						

